DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.070 | Sábado 8 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2605795

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

INFORMA PROCEDIMIENTO ESTABLECIMIENTO CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA EL RECURSO JUREL, AÑO 2025, CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA 13° REUNIÓN DE LA CONVENCIÓN OROP-PS

(Extracto)

Por decreto exento N° 202400213, de este Ministerio, la cuota anual de captura de Jurel Trachurus murphyi, se establecerá para el año 2025, conforme la facultad y el procedimiento previsto en el artículo 3° letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, una vez que sean adoptadas las Medidas de Conservación y Ordenamiento para dicho recurso, por la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, en su Décima Tercera Reunión a realizarse en Santiago de Chile, entre los días 17 y 21 de febrero de 2025, y sean debidamente incorporadas a la legislación nacional conforme el artículo 7°E de la mencionada ley.

Para efectos de una adecuada administración del sector pesquero nacional regirá provisionalmente, en tanto no se fije la cuota anual de captura del año 2025, un monto de toneladas equivalente a la cuota anual de captura establecido para el año 2024, esto es, 819.720 toneladas, de la siguiente manera:

CUOTA JUREL NACIONAL	819.720
Fauna acompañante Fuera de la Unidad de Pesquería (Regiones AYSEN y MAG)	20
Cuota Unidades de Pesquería entre A y P - LAGOS	819.700

La cuota anual de captura autorizadas a ser extraídas en las unidades de pesquería del recurso Jurel de las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, Atacama a Coquimbo, Valparaíso a La Araucanía y Los Ríos a Los Lagos, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca, distribuidas de la siguiente manera:

Jurel Unidades de Pesquería (UP) Regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos	Toneladas
CUOTA GLOBAL	**819.700**
Cuota investigación	150
Cuota de imprevistos	8.197
Cuota consumo humano	8.197
Cuota artesanal linea de mano	327
Cuota objetivo	**802.829**
FRACCIÓN ARTESANAL	**74.262**
FRACCIÓN INDUSTRIAL	**728.567**
a) Cuota UP AyP - TPCA - ANTOF	**114.403**
Enero - Diciembre	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Jurel Unidades de Pesquería (UP) Regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos	Toneladas
b) Cuota UP ATCMA - LAGOS	614.164
Cuota objetivo UP ATCMA-COQ Enero - Diciembre	24.143
Cuota objetivo UP VALPO-ARAUC Enero - Diciembre	517.900
Cuota objetivo UP RIOS-LAGOS Enero - Diciembre	72.121

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 31 de diciembre de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2605795 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl